

**CORRESPONDE:**  
**EXPTE. N° 0253/25**

**VISTO:**

Las diversas Referencias Históricas aprobadas por este Honorable Concejo Deliberante y emplazadas en distintos puntos del distrito; y

**CONSIDERANDO:**

Que dichas referencias constituyen un valioso patrimonio histórico, cultural y afectivo de la comunidad dorreguense;

Que su difusión mediante herramientas digitales accesibles permitirá fortalecer la identidad local, el turismo cultural y la educación patrimonial;

Que el desarrollo de un Circuito Histórico Autoguiado permitirá integrar los distintos puntos históricos del distrito, facilitando su recorrido y acceso a información ampliada mediante mapas interactivos;

Que resulta oportuno fomentar la participación de instituciones y de vecinos interesados en aportar fotografías, testimonios y materiales históricos que contribuyan a enriquecer el registro colectivo;

**POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º** Créase el “Circuito Histórico Autoguiado de Coronel Dorrego”, con el objetivo de integrar, preservar y difundir en formato digital todas las Referencias Históricas existentes y las que en el futuro se aprueben por ordenanza.

**ARTÍCULO 2º** El Circuito Histórico Autoguiado consistirá en la georreferenciación y registro en plataformas digitales —como Google Maps u otras equivalentes— de cada punto que cuente con una referencia histórica, incorporando información ampliada que podrá incluir:

- a) Texto descriptivo y reseña histórica del sitio o acontecimiento;
- b) Fotografías de época, imágenes de interiores o del estado actual;
- c) Enlace a la ordenanza que dispuso su creación.
- d) Descripción en audio vía cartelería QR para quien desee realizar un recorrido sonoro.

**ARTÍCULO 3º** Facúltase al Departamento Ejecutivo a coordinar la implementación del circuito a través de las áreas que designe, pudiendo requerir la colaboración del Museo Regional, Archivo Histórico Municipal, Peña Nativista de Coronel Dorrego, instituciones educativas y organizaciones culturales.

**ARTÍCULO 4º** Invítase a profesionales de la historia y vecinos de Distrito interesados en la historia local a participar mediante el aporte de fotografías, documentos, testimonios o relatos vinculados a los sitios incluidos en el circuito, los cuales serán evaluados e incorporados a la base digital conforme los criterios técnicos y patrimoniales que determine el Departamento Ejecutivo.

**ARTÍCULO 5º** Dispónese que el mapa resultante del Circuito Histórico Autoguiado será publicado en la página web oficial del Municipio y difundido por los canales institucionales, pudiendo integrarse a programas turísticos, educativos y culturales.

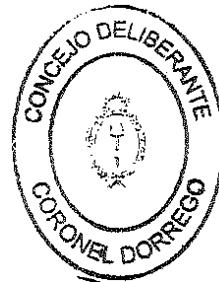
**CORRESPONDE:**  
**EXPTE. N° 0253/25**

**ARTÍCULO 6°)** Autorízase al Departamento Ejecutivo a incorporar códigos QR o señalética complementaria en las referencias históricas existentes, que redirijan al contenido digital desarrollado en el marco del presente circuito.

**ARTÍCULO 7°)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al registro oficial y oportunamente archívese.

SALA DE SESIONES, 26 de Noviembre de 2025.-

Ana María Balda  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
H. CONCEJO DELIBERANTE



Casiano Esteban Gutiérrez  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO DELIBERANTE